SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-007-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DENIFITIVOS

“LIMPIEZA DE VEGETACION ACUATICA EN LOS CANALES DE AGUAS LLUVIAS QUE CONDUCEN A LA ESTACION DE REBOMBEO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA-ATLANTICO”

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial para esta contratación es hasta la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($282.197.662,00)

PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO
NOVIEMBRE DE 2026

RECOMENDACIONES

EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO se encuentra interesado en recibir propuestas para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de que trata el presente pliego de condiciones, y para lo anterior, se recomienda a los oferentes queantes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.

- Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, Los Manuales de Contratación, Supervisión, Plan de Gestión Social, Manual Buenas Practicas Ambiental y de los documentos que hacenparte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativacon Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082de 2015 y normas reglamentarias y complementarias).

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verificar que contienen lainformación completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidosen la ley y en el presente pliego de condiciones.

- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentrendentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

- Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

- Diligenciar totalmente los anexos, Formato y/o Formularios contenidos en este pliego, aclarando que los formatos o Formularios son modelos o sugerencia, lo que se requiere es la información básica que se solicita en estos formatos, por lo que el proponente podrá diseñar y presentar sus propios formatos, siempre y cuando contenga la información solicitada y requerida para evaluación.

- Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad ycoherencia de los ofrecimientos.

- Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITARAA LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO pone a disposición de los interesadosel pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA para

seleccionar los contratistas para desarrollar el contrato de obra pública que resulte de laSELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-004-2025.

El objeto del contrato es**: "DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($282.197.662,00)".**

El pliego de condiciones y sus anexos están a disposición del público general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– www.contratos.gov.co, así como en las

instalaciones de la Alcaldía Municipal de PALMAR DE VARELA. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato de conformidadcon lo establecido en la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

La selección de los contratistas en relación con contratos de obra pública debe hacerse por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas,a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con el supervisor del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el presente proceso; en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de

selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección: Calle 3 N° 5-04 del MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. — 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica contratacion@palmardevarela-atlantico.gov.co.

La comunicación escrita debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos a los mencionados antes solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación del remitente y/o a través de un documento publicado en el SECOP.

La entrega de las propuestas se debe realizar en la Calle 3 N° 5-04 del MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO, conforme se establezca en el cronograma del proceso.

EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO, no será responsable por la presentación de los documentos solicitados o las propuestas, en una oficina o dependencia diferente a las señaladas, así como tampoco por aquellas que, siendo radicadas en el archivo de la entidad, aún dentro de la fecha y hora establecida, sean recibidas con posterioridad a lo indicado en el cronograma.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos encuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por

lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

Los siguientes son los requisitos de legalización de que trata la presente sección:

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticadaa su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a lasleyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(ii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley
455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país enel cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidosde Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Primeramente según la tasade conversión para la fecha del corte fiscal y el dato oficial de la entidad que ejerza las funciones de banca central o estadístico de la moneda nacional del país de origen y que corresponda a la tasa representativa de dicho país respecto del dólar, si no fuera posible, según certificación que expida la entidad competente para ese fin, y si ello no fuere posiblepor no existir estas entidades o las mismas no tengan datos de referencia y cambio a dólares, se usará el convertidor disponible en: http://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuacióndeben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario delpresente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliegode Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan alpresente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento

	expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios dehabilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratacióno en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de

	conformidad con la legislación colombiana.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO

A. Objeto a contratar:

"LIMPIEZA DE VEGETACION ACUATICA EN LOS CANALES DE AGUAS LLUVIAS QUE CONDUCEN A LA ESTACION DE REBOMBEO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA-ATLANTICO". Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en los documentos técnicos y en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos, adjuntos al Pliego de Condiciones definitivo. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fue preparada, elaborada, revisada, unificada y ajustada por el MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

Alcance del objeto del contrato. El alcance contractual incluye obras cuya ejecución constituye el objeto del contrato, que resulte del presente proceso de selección, corresponde a las actividades y cantidades de las mismas que deberán ser ofertadas por los proponentes y ejecutadas por el adjudicatario del contrato, se estima la celebración de un contrato para la ejecución del proyecto, según los ítems y cantidades del siguiente cuadro:

PRESUPUESTO OFICIAL

Objeto: LIMPIEZA DE VEGETACION ACUATICA EN LOS CANALES DE AGUAS LLUVIAS QUE CONDUCEN A LA ESTACION DE REBOMBEO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA-ATLANTICO

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA DE LA ENTIDAD	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				Preliminares				
1,2		2		Limpieza manual de vegetacion acuatica.	M2	19.117,14	$ 11.355,00	$ 217.075.124,70
							COSTO DIRECTO	$ 217.075.124,70

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

1				**Preliminares**		
1.1		1		Limpieza manual de vegetación acuática	M2	19.117,14

B. Clasificación UNSPSC

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC,hasta el cuarto nivel, como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
77101600	Servicios de apoyo a la construcción
70131700	Gestión del terreno del suelo
70161700	Ecosistema

C. Valor Estimado del Contrato

El valor estimado del presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($282.197.662,00),** que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal

El Municipio pagará al contratista seleccionado con cargo a la vigencia presupuestal 2025.

D. Forma de pago

La entidad efectuará al Contratista un único pago por el 100% del valor total del contrato, conforme a actas de recibo final de obra, realizadas por parte de la supervisión del contrato, las cuales, además deben ser verificables físicamentey deberán deberán estar soportados, de conformidad con los precios unitarios y el valordel AIU pactado.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

E. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será por un término de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado desde la firma del acta de inicio. Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

F. Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en el Municipio de Palmar de Varela - Atlántico**.**

V. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes son los criterios que se han determinado para establecer los requisitos habilitantes que se exigirán en el proceso licitatorio, los cuales se ha realizado atendiendo las recomendaciones hechas por Colombia Compra Eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, y lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 en el Decreto 1082 de 2015

4.1.1 JURIDICOS. En el Proceso de Contratación, pueden participar: (i) personas naturaleso jurídicas, nacionales o extranjeras y (ii) consorcios o uniones temporales.

A.1.1 PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siemprey cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentreninhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de laLey 80 de 1993. Todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más.
iv. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de laLey 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
v. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, ¿concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
vi. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo60 de la Ley 610 de 2000
vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

A.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONESTEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego decondiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste quelos integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un

Consorcio.

- Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

- Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultadessuficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y dos (2) años más. El plazo deejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporalesno podrá ser diferente al 100%.

- Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo módulo, enforma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuestapersona, EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

A.1.2.1 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tenerdomicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicitela ENTIDAD en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv)Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la personajurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código Generaldel Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

A.1.2.2 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

as personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometera su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que lesea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así comopara representarla judicial o extrajudicialmente. Las personas extranjeras que participenen Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo actode constitución del Consorcio o Unión Temporal.

A.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

A.1.3.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existenciay representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en elcual se verificará:

• Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor atreinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

• Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

• La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más.

• ara efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO IV - ASPECTOS PARTICULARES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA: VALOR DEL CONTRATO, PLAZO, CRONOGRAMA DE PAGOS Y ANTICIPO.

• Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

• La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.

• El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

• Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas enel territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficientedel órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento unavez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

A.1.3.2 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración

establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.

- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica

- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- La ausencia definitiva de autorización suficnte o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación

- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legalde la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datosque faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Tratándose de documentos públicos,deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones. En el evento de la legalización de documentosemanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad conlo señalado en la Ley 455 de 1998.

A.2 Experiencia.

Este requisito hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, individualmenteo bajo alguna forma plural, para cada los bienes, obras y servicios que ofrecerá al MUNICIPIO.

Se deberá demostrar una **EXPERIENCIA GENERAL**, mediante la acreditación de la ejecución:

1. Mínimo dos (02) contratos recibidos y terminado a satisfacción, cuyo objeto corresponda a la limpieza y/o mantenimiento de canales de aguas lluvias, Los contratos aportados deben estar codificados en uno de los siguientes códigos **UNSPSC**:

Código UNSPSC	Descripción
77101600	Servicios de apoyo a la construcción
70131700	Gestión del terreno del suelo

70161700	Ecosistema

Igualmente, se deberá acreditar una **EXPERIENCIA ESPECIFICA** mediante acreditaciónde la ejecución de:

1. Por lo menos uno (01) de los contratos de obra presentado, debe estar recibido y terminado a satisfacción, y que haya ejecutado entre sus actividades, la siguiente:

1.1. EXTRACCIÓN DE VEGETACIÓN ACUATICA por un mínimo de 10.000M2.

Deberá presentar copia de cada contrato y/o acta de liquidación acompañado de recibido a satisfacción de las actividades ejecutadas.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) añosde constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios enel capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERAN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN ALGUNA DE LAS CLASIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTE DOCUMENTO.

El valor del contrato aportado será verificado con el valor registrado en el RUP.

4.1.2 FINANCIEROS. –

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente y en firme para la fecha del cierre.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Fórmula	Rango
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.80
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0,58
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 2.67

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera deacuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, para lo cual, el MUNICIPIO acoge la suma de los

componentes de los indicadores que permite que cada uno de los integrantesdel oferente aporte al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo al porcentajede participación de la forma plural, así:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participaciv}=n_i\right) X}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ porcentaje de participaciv}=n_i\right)}$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del oferente plural

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE conel indicador de razón de cobertura de intereses. En caso que el proponente sea una empresanueva y/o no tenga pasivos corrientes, su liquidez será infinita, por lo cual cumple el indicador.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Para el caso del Capital de Trabajo, este debe ser mayor o igual al cincuenta (50%) del presupuesto oficial, el cual se calculará con base en el capital de trabajo del proponente individual o la suma de los integrantes de estructuras plurales, sin afectar las partidas por elporcentaje de participación, es decir, cada integrante aportará el total de su capital de trabajo.

4.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente y en firme para la fecha del cierre.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio; para cumplir con este requisitode este proceso la rentabilidad sobre patrimonio del oferente debe ser mayor o igual a **0.10**

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo; para cumplir con este requisito deeste proceso la rentabilidad sobre activos del oferente debe ser mayor o igual a **0.10**

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	≥ 2.39
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/Activo Total	≥ 1.69

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera deacuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, para lo cual, el MUNICIPIO acoge la suma de los componentes de los indicadores que permite que cada uno de los integrantesdel oferente aporte al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo al porcentajede participación de la forma plural, así:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participaciv=}n_i) X}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ porcentaje de participaciv=}n_i)}$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del oferente plural

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único deCuentas para Colombia (PUC).

4.1.4 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente deberá acreditar una capacidad residual igual al cincuenta por ciento del valor del presupuesto oficialestimado para el presente proceso de selección, al cual se presenta, menos el anticipo proyectado (en caso de que hubiese)

Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado. El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su Oferta listado de contratos en ejecución.

Para calcular y evaluar la Capacidad Residual exigida en el proceso, se utiliza la metodología definida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura o cualquier forma de asociación cada uno de los integrantes, deberá relacionar los documentos que se mencionan a continuación. Para la determinación de la Capacidad Residual, se sumarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes.

Por lo tanto, el proponente en un Proceso de Contratación de obra pública, debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con EntidadesEstatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditadodel año anterior. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener

revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

4.1.5 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 yel Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, con información financieraa corte de diciembre de 2019.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firmea más tardar el día anterior a la audiencia de adjudicación; En caso que la Inscripciónen el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la citada reunión, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto — Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarialde la Cámara de Comercio.

Para ello el proponente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes,con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción delas propuestas.

4.1.6 REQUISITOS HABILITANTES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO.

El proponente deberá cumplir con los siguientes Requisitos Habilitantes, los cuales deben acreditarse en la propuesta:

Experiencia del grupo de trabajo mínimo

EL PROPONENTE deberá incluir en su propuesta las hojas de vida con sus respectivos soportes de estudios y experiencia del siguiente personal profesional:

Profesional Ofrecidopara el Cargo	Requisito deExperiencia General
residente	Ingeniero oarquitecto

Consideraciones para el análisis del Personal

EL PROPONENTE deberá tener en cuenta que si alguno de los profesionales propuestos, está ofrecido como profesional en otros contratos que se encuentre ejecutando o por iniciarEL MUNICIPIO,

la dedicación sumada de todos los contratos con esta entidad no podrá sermayor al 100%.

La experiencia certificada, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Cada profesional propuesto deberá acreditar, mediante copia legible de la matrícula y del certificado de vigencia de la misma, que está autorizado para ejercer la profesión correspondiente, y anexar su hoja de vida completa con los respectivos antecedentes.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado losrequisitos habilitantes de que trata la sección V.

Criterio de Evaluación	Puntaje
1. Factor Económico (Precio Total)	350
2. Incentivo a la Industria Nacional	150
3. Puntaje de inclusión social	100
4. Puntaje de no sanciones	99.75
5. Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
TOTAL	**700**

En la evaluación de las Ofertas se asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenidoen el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados en la tabla anterior.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 3 a 9 establecidos en el presente Pliego deCondiciones como el formato para presentación de la Oferta.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá elProponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

En caso de que el empate persista, se determinará el adjudicatario mediante sorteo conbalotas.

1. PUNTAJE POR EVALUACION DEL PRECIO DE LA OFERTA (350 Puntos)

Se otorgarán máximo 350 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo conel siguiente procedimiento:

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

- **FACTOR ECONÓMICO (350 puntos)**

VALOR TOTAL (350 puntos)

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente se evaluará la propuesta económica presentada por los proponentes, así:

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo trescientos (350) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de laproximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las

Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ponderación de las propuestas por el método del Menor Valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje i = $\frac{350 \ x \ VMIN}{Vi}$ Donde,

MIN

= Menor valor de las propuestas válidas.

Vi **=** Valor total corregido sin decimales de cada una de las propuestas i

i **=** Número de propuesta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) número a laderecha de las unidades del valor obtenido como puntaje.

2. PUNTAJE INCLUSIÓN SOCIAL.

Se asignarán cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca vincular a la ejecución del contrato, personal que corresponda a los grupos de población pobre vulnerable de la red unidos y/o desplazados, en una cantidad de tres (03) personas. Para acreditar lo anterior, el proponente deberá a llegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido asume.

La verificación del cumplimiento del compromiso adquirido, lo hará la supervisión del contrato, con fundamento en las fuentes de información que identifican estos grupos poblacionales.

3.PUNTAJE POR NO SANCIONES

Se asignarán cincuenta (50) puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni algunos(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada.

En los demás casos, esto es en los que el proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de la presente selección abreviada. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de 0.25 al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de

contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Revisión de la Propuesta Económica:

El oferente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes de la Administración, imprevistos y Utilidad (A.I.U.). El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración (pólizas, personal, impuestos, gastos de oficina, transporte de personal, factor prestacional del personal profesional y administrativo acorde al salario devengado y a la normatividad vigente sobre la materia) en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Además, en archivos anexos se presentan los siguientes documentos por corresponder juntos a la propuesta económica completa, de faltar alguno se tomará como parcialmente presentada lo cual generará rechazo de la oferta inmediatamente:

- Formato de presupuesto ofrecido, cantidades y unidades.
- Análisis de precios unitarios de todos los ítems.
- Desgloce en porcentaje del A.I.U.

Los APUs entregados por el proponente serán la base para establecer los precios unitariosofertados, y que se obligan mantener en la ejecución del contrato. Revisados los APUs, seestablecerá a partir de ellos el precio corregido de la oferta y la evaluación de ítems representativos, y prevalecerán los contenidos en dicho análisis confeccionado y entregadopor el proponente. El proponente no podrá modificar la descripción, cantidad ni unidad de medida, so pena de no calificar su oferta.

Los precios unitarios que ofrezca el oferente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y transporte.

Las enmendaduras de los valores que aparezcan en el original de la oferta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

Los precios unitarios y totales del factor Administración (A) del A.I.U. de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad del oferente.

La corrección aritmética se realizará utilizando el sistema de REDONDEO, ajustando los valores resultantes de cada componente al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto. El anterior procedimiento se realizará al precio final de los APU y a las operaciones que resulten de multiplicar las cantidades por los precios ofrecidos, así como al aplicar los porcentajes ofrecidos por A.I.U. cuando a ello haya lugar.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptaciónpara los oferentes.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para laasignación de puntaje en este criterio.

El A.I.U. calificado, será el porcentaje ofrecido para cada uno de sus componentes, por lo cual prevalecerá el porcentaje ofertado y con base en él se harán las correcciones a que haya lugar.

Se asignará el puntaje, de acuerdo con el procedimiento anteriormente planteado

La propuesta económica está conformada por el Formulario respectivo de los anexos de este documento, el cual debe estar debidamente diligenciado.

Cualquier inconsistencia o discrepancia entre las cantidades y especificaciones de la propuesta económica presentada por el proponente y el presupuesto Oficial, será causal de rechazo.

La no presentación de la propuesta económica o la omisión de ítem (s) y/o del precio unitariode alguno (s) de los ítems, generará RECHAZO de la propuesta.

Si la propuesta económica no corresponde al presente proceso, generará RECHAZO de lapropuesta.

Tanto los APUs como la oferta final, serán verificados en sus operaciones aritméticas y corregidos de acuerdo al método de redondeo ya indicado, en caso de que la oferta económica supere el presupuesto oficial, esta será rechazada, de igual manera si alguno de los precios unitarios supera los elaborados por el municipio, dará lugar al rechazo de lapropuesta.

5. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacionala través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

- Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 100 puntos;o;
- Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o serviciosnacionales recibirán un puntaje de 50 puntos.

Para obtener el puntaje deben establecer que la totalidad del personal a contratar será deorigen Nacional, de lo contrario no obtendrán puntaje.

- **Oferta con valor artificialmente bajo**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información que tenga a su alcance el MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO, estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta,que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales
en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Para el presente proceso de selección se considera que aquellas propuestas cuyo valor sea inferior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial, podrían haber sido reducidas artificialmente en su factor económico, por lo cual podría aplicarse el procedimiento determinado en la normatividad para tal fin.

INCENTIVOS

Los incentivos en la contratación pública, son: (i) Bienes y servicios de origen nacional y aquéllos considerados nacionales con ocasión a la existencia de trato nacional; (ii) mecanismos de fomento de contratación para la provisión de bienes y servicios por parte de población femenina en pobreza extrema, desplazadas por la violencia, en procesos de reintegración y mujeres de especial protección constitucional.

1. **SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

El Municipio, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos

3, 15, 17 y el del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión de labores académica	No prestación del servicio por ausencia de demanda	3	2	5	Medio	Entidad contratista	La Entidad Asume el riesgo siempre el servicio fuese suspendido con anticipación.	3	2	5	Medio	Si	Entidad Contratista Supervisor	Etapa de ejecución	NA	Comunicación con el contratista	Etapa de ejecución
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratista.	Costos adicionales por la implementación de medidas de contingencia. Suspensión del servicio.	3	4	7	Alto	Entidad contratista	Transferencia del riesgo a la Entidad contratista.	3	4	7	Alto	Si	Entidad Contratista	Etapa de ejecución	NA	Informes de supervisión	Etapa de ejecución
3	General	Externo	Ejecución	Económicos	Cambios de costos en los factores que determinan el costo del servicio.	Aumento o disminución en el costo del servicio	1	2	3	Bajo	Entidad contratista	Transferencia del riesgo a la Entidad contratista. El Ente Territorial no ajustará el valor del servicio contratado.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Contratista	Etapa de ejecución	NA	La Entidad Contratista debe monitorear el comportamiento del sector económico.	Etapa de ejecución

4	General	Externo	Ejecución	Político - Social	Huelgas o manifestaciones de orden público que suspendan la ejecución del contrato.	Costos por suspensión del servicio en días programados. Inaccesibilidad a las Instituciones Educativas por escenarios de orden público.	3	3	6	Alto	Entidad contratista	La Entidad Asume el riesgo siempre el servicio fuese cancelado con 12 horas de anticipación.	4	3	7	Alto	Si	Entidad Contratista Supervisor	Etapa de ejecución	NA	Comunicación con el contratista Informes de supervisión. Medios de comunicación.	Etapa de ejecución
5	General	Externo	Ejecución	Político - Social	Huelgas o manifestaciones de orden público que suspendan la ejecución del contrato.	Costos por suspensión del servicio en días programados. Inaccesibilidad a las Instituciones Educativas por escenarios de orden público.	3	3	6	Alto	Entidad contratista	La Entidad Asume el riesgo siempre el servicio fuese cancelado con 12 horas de anticipación.	4	3	7	Alto	Si	Entidad Contratista Supervisor	Etapa de ejecución	NA	Comunicación con el contratista Informes de supervisión. Medios de comunicación.	Etapa de ejecución
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente (quemaduras, cortes, caídas, golpes, asfixia, intoxicación)	Incapacidad de los afectos.	5	5	10	Externo	Contratista	La Entidad Contratista asume el riesgo.	2	3	5	Medio	SI	Entidad contratista	Inmediato	Un mes iniciado el contrato	Visitas de seguimiento Ente Territorial	Mensual
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	ETA'S (Enfermedades transmitidas por alimento)	Deterioro de la salud de los niños y probablemente la muerte	2	5	7	Riesgo alto	Contratista	Implementación de Buenas Prácticas de Manufactura y Plan de Saneamiento Básico	Reducir el riesgo	1	2	Menor	SI	Entidad contratista	Inmediato	Una semana	Visitas de seguimiento Ente Territorial	Mensual

OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta, con el título Oferta Económica, El proponente deberá diligenciar su propuesta económica con base en los documentos del proceso. La oferta deberá realizarse con precios unitarios, valores parciales, valor total de la propuesta, AIU y plazo de ejecución.

El porcentaje del AIU debe expresarse con máximo dos (2) cifras decimales. En el evento en el cual el proponente lo presente con más de dos cifras decimales, la entidad procederáa ajustarlo, de conformidad con lo establecido para la revisión de la propuesta económica.

El formulario debe estar diligenciado en forma legible, a tinta sin enmendaduras ni tachaduras, debidamente firmada por el proponente o por el representante legal.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tantoen los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación.

OFERTA

El Proponente debe incluir en un mismo sobre la Oferta Técnica, económica, así como la información relativa a los requisitos habilitantes, e incluirá todos aquellos documentos necesarios para la comparación de ofertas y asignación de puntaje, para lo cual diligenciaráel formato contenido en el Anexo 4 del pliego y la información necesaria sustentar la ofertatécnica.

OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas para los dos grupos en el Anexo Técnico (Anexo1) del presente pliego.

Tampoco se aceptarán ofertas alternativas.

VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

Verificación De Los Requisitos Habilitantes Y De Requisitos Técnicos

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección Vdel presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron losrequisitos habilitantes en cualquier momento hasta el término de traslado de la evaluación,tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2011, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Evaluación De Las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección Vserán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El Municipio debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señaladaen el Cronograma de que trata la sección XIV.

DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) No se presenten Ofertas;

(b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financierosy de experiencia previstos en el pliego de condiciones;

(c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

(d) El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberámotivar su decisión; y

(e) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad contratante antes de la fecha y horade cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previaexpedición de un recibo firmado por el solicitante.

DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedady la copia de su propuesta, en MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA ATLÁNTICO, dentrode los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso. De lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertaspresentadas por los Proponentes que:

(a) No cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección V: Capacidad jurídica, Experiencia, Capacidad financiera, Capacidad organizacional y/o Capacidad residual.

(b) No cumplan la oferta con los requerimientos técnicos exigidos.

(c) Las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en elCronograma.

(d) Las presentadas por Proponentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

(e) Cuando la propuesta económica resulte ser parcial, incompleta o no se diligencie en sutotalidad el cuadro de cantidades de obra y/o desglose en porcentaje del AIU.

(f) Cuando el valor de la propuesta económica corregido supere el presupuesto oficial y/o alguno de los ítems supere el valor unitario fijado por la entidad.

(g) Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.

(h) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.

(i) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

(j) Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

(k) Cuando los documentos que se solicitan en el presenten pliego no se encuentren firmados con firmas manuscritas.

(l) Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems, de modifique la descripción de los ítems y/o hagan falta alguno o alguno de los precios unitarios..

(m) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.

(n) Quien entregue la propuesta en un lugar diferente al indicado en el cronograma y que por esta causa no llegue antes de la hora del cierre al MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA ATLÁNTICO.

(o) Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor originaly el valor corregido de la propuesta supera el uno por ciento (1%) del valor original. Entiéndase como corrección aritmética, cualquier error que deba corregir el Municipio en las operaciones y cálculos realizados, ya sea sobre los precios unitarios, cantidades, costosdirectos y/o componentes del A.I.U.

(p) Cuando el porcentaje de AIU del proponente, una vez corregido si a ello hay lugar, supere el porcentaje de AIU oficial, o cuando luego de aplicar los porcentajes ofertados a los costos directos, sobrepase el valor del presupuesto oficial.

(q) Cuando de la revisión del proceso constructivo entregado y sus rendimientos, se evidencie la ejecución de las mismas supere el plazo oficial.

(r) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la respectiva propuesta

ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor UMBRAL del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADÁ	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CHILE	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
PERÚ	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
COREA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
COSTA RICA	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
EL SALVADOR	SI	SI	SI – Servicios de construcción	NO APLICA
GUATEMALA	SI	SI	NO	APLICA
HONDURAS	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESTADOS AELC	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
MÉXICO	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA

COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	APLICA

Al presente proceso de contratación aplica el acuerdo comercial suscrito entre Colombia yGuatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los cuales no cuentan con plazos mínimos de publicación.

En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 de la misma disposición sobre la "Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: . . . (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no existaun Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales…"

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todoslos requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

RIESGOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadascon el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Enseguida se asignará el riesgo en cabeza de la parte que debe asumirlo, y establecerá los mecanismos para su monitoreo.

			Impacto				
		Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Rara (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en algún momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Nº	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación MUNICIPIO	Asignación PROPONENTE/CONTRATISTA	Tratamientos y Controles	Después del Tratamiento Probabilidad	Después del Tratamiento Impacto	Después del Tratamiento Valoración	Después del Tratamiento Categoría				Monitoreo y Revisión Cómo	Monitoreo y Revisión Cuando	
1			VARIACIÓN DE PRECIOS (NO REGULADOS)	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, no regulados por el Gobierno.	Incremento en los bienes a suministrar por el Contratista, en la materia prima, método constructivo y/o mano de obra-Desequilibrio económico del contrato	2	2	4			100%	Entrega de un anticipo, con el fin de que el contratista adquiera y contemple las condiciones de almacén de la materia prima, los costos de compra y almacén y con cargo al porcentaje de Administración del contrato, disminuyendo las fluctuaciones y especulaciones del mercado; adicionalmente, la celebración de un contrato a precios unitarios, los cuales debe mantener el contratista seleccionado, a menos que el incremento sea producto de la regulación del gobierno nacional o local	1	1	2	BAJO	SI	MUNICIPIO	Planeación contractual	Entregable	Supervisión del MUNICIPIO e informes y reuniones periódicas con la Interventoría y el Contratista, para verificar inversión	Plazo de Ejecución
			VARIA	Fluctuación de	Incremento en							Entrega de un anticipo, con el				BAJO					Supervisi	

2					**CIÓN DE PRECIOS (REGULADOS)**	precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, impuestpos jornales, salarios, materiales, asesorías, honorarios, etc, regulados por el gobierno, cuando estos hagan parte de la política Macroeconómica del Estado	los bienes a suministrar por el Contratista, en la materia prima, método constructivo y/o mano de obra-Desequilibrio económico del contrato	2	2	4		100 %		fin de que el contratista adquiera y contemple las condiciones de almacén de la materia prima, los costos de compra y almacén y con cargo al porcentaje de Administración del contrato, disminuyendo el impacto de las fluctuaciones reguladas	1	1	2	SI	MUNICIPIO	Planeación contractual	Entregador	ón del MUNICIPIO e informes y reuniones períodicas con la Interventoría y el Contratista, para verificar inversión	Plazo de Ejecución		
3					**DESABASTECIMIENTO DE INSUMOS**	Riesgo presentado por escasez de cualquier tipo de material y/o insumos para la ejecución de la obra; o por salida del mercado de insumos o materias primas para la ejecución de las obras objeto del contrato	Demora en la Consecución del Objeto a Contratar	2	3	5			100 %	Entrega de un anticipo, con el fin de que el contratista adquiera y contemple las condiciones de almacén de la materia prima, los costos de compra y almacén y con cargo al porcentaje de Administración del contrato, disminuyendo el riesgo por desabastecimiento, así mismo el contratista debe prever planes de contingencia para evitar este tipo de riesgo, por ser la parte con conocimiento del mercado	1	1	2	SI	MUNICIPIO	Planeación contractual	Entregador	Supervisión del MUNICIPIO e informes y reuniones períodicas con la Interventoría y el Contratista, para verificar inversión	Plazo de Ejecución		
4					**ESPECULACIÓN EN LOS PRECIOS**	Se refiere a la afectación en el contrato por la puesta en práctica de operaciones comerciales o financieras que tienen por objeto la obtención de un beneficio económico, basado en las fluctuaciones de los precios, y la demanda y la	Incremento en los bienes a suministrar por el Contratista, en la materia prima, método constructivo y/o mano de	2	2	4			100 %	Entrega de un anticipo, con el fin de que el contratista adquiera y contemple las condiciones de almacén de la materia prima, los costos de compra y almacén y con cargo al porcentaje de Administración del contrato,	1	1	2	SI	MUNICIPIO	Planeación contractual	Entregador	Supervisión del MUNICIPIO e informes y reuniones períodicas con la	Plazo de Ejecución		

						oferta de los bienes a adquirir.	obra-Desequilibrio económico del contrato							disminuyendo las fluctuaciones y especulaciones del mercado								Interventoría y el Contratista, para verificar	Inversion		
5					**CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ**	Se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o en el mercado de capitales, para lograr el objeto del contrato.	Iliquidez del contratista	2	2	4			100%	Entrega de un anticipo, con el fin de lograr un mayor flujo de caja del contrato, adicionalmente se solicitan en las condiciones de habilitación, requisitos que brinden seguridad financiera al Municipio	1	1	2	BAJO	SI	MUNICIPIO	Planeación contractual	Entregador	Supervisión del MUNICIPIO e informes y reuniones períodicas con la Interventoría y el Contratista, para verificar	Inversion	Plazo de Ejecución
6					**RIESGO DE CONDICIONES FINANCIERAS**	Variación de los términos de financiación, asociados entre otros a: plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciación, tasas de cambio, ajustes por inflación y a las variaciones cambiarias y financieras.	Iliquidez del contratista e incremento de los costos de adquisición	2	2	4			100%	Entrega de un anticipo, con el fin de lograr un mayor flujo de caja del contrato, adicionalmente se solicitan en las condiciones de habilitación, requisitos que brinden seguridad financiera al Municipio	1	1	2	BAJO	SI	MUNICIPIO	Planeación contractual	Entregador	Supervisión del MUNICIPIO e informes y reuniones períodicas con la Interventoría y el Contratista, para verificar	Inversion	Plazo de Ejecución
7					**MAYORES CANTIDADES DE OBRA NO PREVISTA Y NECESARIAS**	Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de obra y/o obras adicionales no previstas en las condiciones del pliego ni del contrato, y que deban realizarse para el pleno	Aumento del Presupuesto destinado para la ejecución del contrato - Desequilibrio Económico	2	3	5		100%		Calculo real de las cantidades confrontadas en sitio de obras, así como inlcusión de ítem de suministro e instalación, lo cual implica la responsabilidad de instalar los elementos adquiridos bajo cuenta y riesgo del contratista	1	1	2	BAJO	SI	MUNICIPIO	Planeación contractual	Contratacion	Supervisión del MUNICIPIO e informes y reuniones períodicas con la Interventoría y el Contratista		Plazo de Ejecución

						desarrollo del objeto contractual, así como la contratación de interventoría al contrato																		
8					**INTERVENCIÓN DE OTRAS ENTIDADES**	Hace referencia a la falta de coordinación institucional cuando algunas actividades o cantidades de obra a ejecutar, dependen de la intervención y/o decisión de otras entidades diferentes al MUNICIPIO o el CONTRATISTA, serán asumidas en partes iguales siempre que la gestión de la cual depende la ejecución de la obra, deba coadyuvarla el MUNICIPIO	Demora en la Consecución del Objeto a Contratar	2	2	4		50%	50%	Planeación debida del Contrato y de previsibilidad de intervención de terceros	1	1	2	Bajo	SI	MUNICIPIO	Planeación contractual	Contratación	Supervisión del MUNICIPIO e informes y reuniones períodicas con la Interventoría y el Contratista	Plazo de Ejecución
9					**LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERACIONALES ESPECÍFICOS**	Hace referencia al inadecuado uso de procedimientos, parámetros, sistemas de información, y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, etc., que impidan u obstaculicen la consecución del objeto contratado o que sean necesarios sin que su necesidad sea imputable a alguna de las partes, cuando sea con ocasión de la culpa de una de las partes, la parte culpable debe asumirlos	Demora en la Consecución del Objeto a Contratar	2	2	4			100%	Vigilancia y control permanente del contrato a través del Interventor y un supervisor del MUNICIPIO que aseguren la calidad de los insumos, equipos y demás elementos del del proyecto.	1	1	2	Bajo	SI	INTERVENTOR-MUNICIPIO	Planeación contractual	Plazo de ejecución	Supervisión del MUNICIPIO e informes y reuniones períodicas con la Interventoría y el Contratista	Plazo de Ejecución

10					CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD TÉCNICA O EN LA LEY DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Consiste en los cambios regulatorios, normativos, legales y tributarios, que afecten favorable o desfavorablemente el proyecto, en las actividades directamente relacionadas con el desarrollo del contrato.	Demora en la Consecución del Objeto a Contratar, reformas del contrato para la adecuación a las nuevas normas	2	1	3		100%		No tiene antecedentes de paises	2	1	3	SI	SI NTRATO	SI NTRATO	SIN NTO	Sin o	Sin reo	
11					PARO DE LA CIUDADANÍA Y CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN PÚBLICO	Este riesgo se presenta cuando por paro de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos. En este riesgo también se incluye el tratamiento social de la población que se beneficia, puesto que, aun cuando la obra les significa una mejora en sus calidades de vida, no es menos cierto la existencia de fenómenos sociales que conllevan	Demora en la Consecución del Objeto a Contratar	3	3	6		100%		Entrega de un anticipo, con el fin de que el contratista adquiera y contemple las condiciones de almacén de la materia prima, los costos de compra y almacén con cargo al porcentaje de Administración del contrato, evitando que circuntancias de orden publico afecten gravemente el contrato en cuanto al suministro y transporte de los materiales para su ejecución; requerimiento de un profesional social que acompañe la ejecución del contrato y la interrelación con la comunidad; las demás situaciones por su imprevisibilidad e impacto, no	3	2	5	SI	MU	Pl anea ción con tract ual	Entre gado	Supervisión del MUNICIPIO e informes y reuniones períodicas con la Interventoría y el Contratista, para verificar inversion	Pl azo de Ejecución	

						incoformismo de la comunidad y consecuentes actos en menoscabo de las obras ejecutadas, por lo cual, el contratista deberá realizar un trabajo social de concienciación y coordinación de trabajos con la comunidad. En este riesgo se inlcuyen los hurtos de elementos de obra que ya han sido entregados a satisfacción de la entidad contratante de manera parcial o total.							tienen forma de tratamiento, por no depender de ninguna de las partes											
12					**VANDALISMO**	Este riesgo hace referencia a posibles actos de la comunidad tendientes a la destrucción de la obra contratada, lo cual debe ser asumido por el contratista durante la ejecución de la misma, por ser este quien tiene a su cargo la custodia y la seguridad en la misma, siempre que haya tenido la oportunidad de evitarlo o controlarlo, de lo contrario será asumido en partes iguales. Los actos teroristas deberán ser asumidos por el Municipio	Demora en la Consecución del Objeto a Contratar, y mayor inversión del contratista	4	3	7		50%	50%	implementación de seguridad en la obra, y ayuda de las autoridades policiales en la atención de eventos y siniestros provocados por actuaciones vandálicas de la comunidad	3	2	5	Medio	SI	CONTRATISTA/MUNICIPIO	Ejecución	Entre	Constante vigilancia por parte del contratista, y supervisión por parte del MUNICIPIO, así como acompañamiento en seguridad por parte de las autoridades policiales	Término de ejecución
13					**CAMBIO DE RÉGIMEN CONSTITUC**	Cambios en las formas de Gobierno, y sus respectivos regímenes	Demora en la Consecución del Objeto	1	1	2		100%		No tiene	1	1	2	Bajo	SI	SIN	SIN	SIN	Sin	Sin

					IONAL O LEGAL	constitucionales y/o legales que afecten el contrato y su ejecución.	a Contratar y adaptación al nuevo régimen																
4					**DESASTRES NATURALES**	Impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales previsibles, tenienido en cuenta las diferentes fuentes de información oficial y no oficial que predicen su ocurrencia, que afecten los bienes y equipos de propiedad del Contratista, así como el avance de obra. Entre otros, terremotos, inundaciones y olas invernales, incendios y sequías. Siendo así y no existen formas de mitigación ni resistencia del evento, el MUNICIPIO asumirá el riesgo; si por el contrario existen formas de mitigación y resistencia al alcance del contratista, el riesgo será asumido por este, siempre que corresponda.	Demora en la Consecución del Objeto a Contratar, Posible aumento del contrato por cambio en las condiciones normales de ejecución	3	4	7			10%	Puede ser previsible y resistible con revisión constante de informes, alertas y pronósticos de fuentes oficiales y privadas	3	3	6	SI	SI	SI	SI	Supervisión del MUNICIPIO e informes y reuniones periódicas con la Interventoría y el Contratista, así como consulta periódica de fuentes de información de alertas y desastres	Plazo de Ejecución

Los anteriores riesgos que afectan la ejecución del contrato se encuentran ademásidentificados en matriz anexa para su mejor visualización

GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el proponente en la etapa de presentación de ofertas y posteriormente quien resulte adjudicatario, tomará en favor de laentidad las garantías que aseguren el cumplimiento, a través de cualquiera de las siguientesformas:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

2. Patrimonio autónomo.

3. Garantía Bancaria.

Los riesgos que deben amparar las respectivas garantías para el proceso de selección, seestablecen conforme los parámetros establecidos en el decreto 1082 de 2015 y de acuerdoal objeto, plazo y riesgos, los amparos son los siguientes:

Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio de PALMAR DE VARELA por un valor del 10% del presupuesto oficialy con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que sea inferior a tres (3) meses.

Garantía de cumplimiento del contrato

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de PALMAR DE VARELA. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, segúnsea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes depago.

De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afectepor razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuandoel mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimientoy el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

Las garantías para la presentación de la propuesta, como para la celebración del contrato, se resumen así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10% del valor de la oferta	Hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, en todo caso no será inferior a 3 meses

Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Hasta la liquidación del contrato, sin que sea inferior en todo caso al plazodel contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo del Contrato y 4 meses más

Responsabilidad extracontractual

Por una cuantía equivalente 200 SMMLV. Cubrirá MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO, frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Debe cubrir además también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

- Tomador o Afianzado: Contratista.
- Asegurados: Municipio de PALMAR DE VARELA.
- Beneficiarios: Terceros afectados y/o el Municipio de PALMAR DE VARELA.
- Cuantía: 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes
- Vigencia: Plazo del Contrato y 4 meses más.

SUPERVISION

El MUNICIPIO ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un Supervisor de la entidad.

El Supervisor debe ejercer un control integral: técnico, administrativo, financiero, contabley jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener,

durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo

El MUNICIPIO a través de supervisor, hará el control integral técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre los contratos, así como se encargará de coordinar aquellos aspectos administrativos que se requieran del a entidad para que el proyecto se ejecute en los tiempos y condiciones establecidas.

El Contratista debe acatar las órdenes que el Supervisor le imparta por escrito, No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIOSi el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación al MUNICIPIO para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos, interrupción del tránsito, entre otros.

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la Gerencia de Infraestructura, Medio Ambiente y Servicios Públicos, con la colaboración del personal de planta que designe por escrito para el efecto.El supervisor desempeñará la supervisión jurídica, técnica, administrativa y financiera del contrato y sus respectivas modificaciones o adiciones.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato se publica en documento anexo, el cual hace parte integral del pliego de condiciones y contiene el clausulado que regulará la ejecución de los contratos a celebrar.

Dado en PALMAR DE VARELA, en noviembre de 2026,